

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 03 FEB. 1995

VISTO la necesidad de personal que preste funciones de servicios de mantenimiento y otros servicios, con el objetivo de optimización del mismo; Y

CONSIDERANDO

Que si bien se ha llamado a Licitación Pública para el servicio de Limpieza de todos los edificios que ocupa ésta Cámara, el personal de planta permanente debe continuar realizando trabajos de mantenimiento de la limpieza dentro de los horarios de trabajo de las oficinas, y acorde con las necesidades que surjan durante las reuniones de Comisiones, Bloques Políticos, días de Sesiones y otros eventos relacionados con el funcionamiento legislativo.

Que el señor Romualdo ZALAZAR, DNI N° 16.275.340, viene prestando servicios como personal contratado desde hace un período de seis (6) meses, en forma altamente satisfactoria, dando muestras cabales de contracción al trabajo, respeto e idoneidad, reuniendo las condiciones necesarias y requeridas para ser designado como personal de mantenimiento de planta permanente con categoría 12 POMyS.

Que se han hecho los recaudos presupuestarios correspondientes en el Ejercicio 1995, contando con la vacante requerida, y que no ha sido cubierta a la fecha.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Art. 34 -punto 12- del Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNASE, a partir del día 1º de Enero de 1995, para cumplir funciones como personal de mantenimiento de esta Legislatura Provincial, Categoría 12 POMyS de planta permanente, al señor Romualdo ZALAZAR, DNI N° 16.275.340, y de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 046 /95.-